



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

Buenos Aires, 3 de julio de 2019

**RES. CM N° 196 2019**

**VISTO:**

La Resolución de Presidencia N° 591/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución citada en el Visto, fue aprobada la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo de la Magistratura de la CABA y la Fundación René Cassin, Instituto Internacional de Derechos Humanos con sede en Estrasburgo, República de Francia, que como Anexo forma parte integrante de la misma resolución.

Que asimismo se designó, como personal de enlace en representación de este Consejo al Dr. Alberto Maques, y se autorizó al Dr. Rodolfo Ariza Clerici, Juez a cargo del Juzgado de primera instancia en lo penal, Contravencional y de Faltas N° 1 de esta Ciudad, a firmar el mencionado Convenio Marco.

Que el acuerdo en cuestión tiene por objeto realizar bases generales de coordinación y colaboración conforme las cuales las partes signatarias, dentro de sus respectivas atribuciones, realizarán las acciones tendientes a fomentar la mutua complementación y cooperación que contribuyan a su respectivo desarrollo institucional y social.

Que la Oficina de Convenios tomó la intervención que le compete conforme la Res. CM N° 221/2016, punto 4 a), informando que el proyecto de Convenio se ajusta a las formas establecidas en el Anexo I del Manual de Procedimientos aprobado por dicha Resolución, observando que la Fundación René Cassin deberá presentar la documentación que acredite su personería en legal forma.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de rigor, emitiendo el Dictamen DGAJ N° 8951/2019, por medio del cual se concluye que no existe inconveniente alguno desde el punto de vista jurídico para continuar con el trámite de estas actuaciones, adhiriendo a la observación realizada por la Oficina de Convenios, y destacando que el acuerdo deberá suscribirse también en idioma francés revisado y traducido mediante traductor oficial.

Que conforme lo prevé la Ley 31 en su artículo 51, es competencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica *“Intervenir en*



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

**Consejo de la Magistratura**

*“Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

*la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”.*

Que en este sentido, mediante Resolución de la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 6/2019, se propuso aprobar la suscripción del convenio en cuestión y se nombre personal de enlace para su seguimiento y cumplimiento.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia del Consejo de la Magistratura el día 28 de junio de 2019, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por mayoría de votos.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 591/2019.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCION CM N° 146 /2019**

**Lidia E. Lago**  
**Secretaria**

**Alberto Maques**  
**Presidente**